



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

21 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 695

**VISTO:** El Expte. N° 6.939-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Encargado del Alumbrado Público de esta Municipalidad solicitan la compra de materiales necesarios para acondicionar la instalación del sistema de iluminación de la plaza Juan Luis Nogués de la zona de Marcos Paz de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01) detallan los bienes solicitados; y, los fines tramitados, agrega Presupuesto (fs. 02);

**Que** a fs. 03 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa que: "...dada la urgencia con que debe llevarse a cabo el reacondicionamiento de la Plaza Nogués (...) solicita que la presente compra se realice por contratación directa a la EMPRESA STRAND, aplicándose el artículo 7, inciso 3 de la Ordenanza 1.299, a través de la cual se puede llevar a cabo la compra para la reparación y mejora de la iluminación existente. Fundamenta nuestro pedido de contratación directa el hecho de que los materiales existentes en la Plaza responden a las características de los materiales provistos por la mencionada empresa que cuenta con precios diferenciados por ser fabricantes y acepta nuestras condiciones de pago en cuenta corriente...";

**Que** a fs. 05 la Sra. Directora de Administración indica que, en atención a la necesidad y urgencia invocadas a fs. 03 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en autos, se realizará la Compra Directa de los bienes peticionados;

**Que** a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "...Analizadas las constancias referenciadas, entiende esta Dirección que la solicitud formulada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 7 inciso 3° de la Ordenanza N° 1.299, atento a lo manifestado por el funcionario competente y bajo su responsabilidad, ya que los elementos existentes en la plaza Nogués sólo pueden ser reparados o reacondicionados con materiales provistos por la empresa STRAND, que es la fabricante de los mismos.", por lo que culmina su dictamen aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

**Que** en dicho encuadre legal (Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3), se dispone: "... podrá también contratarse en forma directa: ...3- La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posean una persona o entidad y que no hubiere sustituto conveniente.", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, el que establece: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que** desde la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente se agrega a fs. 10 Presupuesto emitido por la Firma "Strand S.A.", correspondiente a los elementos requeridos a fs. 01, por el importe total de \$ 215.221.- (pesos doscientos quince mil doscientos veintiuno);



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

21 AGO 2018

///...  
DECRETO: **Nº 695**

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la compra directa de los materiales que se detallan más abajo, destinados a acondicionar la instalación del sistema de iluminación de la plaza Juan Luis Nougués de la zona de Marcos Paz de esta ciudad, en la Firma "Strand S.A.", con domicilio en Pavón 2955, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por hasta el importe total de \$ 215.221.- (pesos doscientos quince mil doscientos veintiuno), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 3) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Descripción
03	Columnas ornamentales marca Strand STI 45/1.
08	Farolas ornamentales marca Strand Romana 600.
10	Tapas ornamentales marca Strand STI 45/1.
100	Bulones de acero inoxidable cabeza Allen.
09	Proyectores marca Strand RS160.
01	Dado ornamental marca Strand modelo STI 45/1.
02	Brazos ornamentales marca Strand modelo Tigre.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO  
SECRETARIO de SERVICIOS PÚBLICOS y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA